

SOLICITUD SERVICIO NUEVO SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICO

Perfil del Trámite (Asociado con la Ley 8220)

- Aspectos Generales
- Requisitos Administrativos
- Requisitos Técnicos
- Contenido Relacionado

Aspectos Generales

Descripción del trámite

Servicio que se brinda para disponer de un sistema de medición cuyo suministro de energía se da a partir de un único transformador con tensión de línea a línea de 240 Voltios o de dos transformadores con tensión línea a línea de 208 o 480 Voltios. Puede ser provisional para la etapa de construcción (residencias, comercios y pequeñas industrias).

Este trámite se puede realizar en:

- Personalmente en Sucursales y Módulos de la CNFL.

Documentos Vinculantes

- Norma "AR-NT-SUCOM "Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión"

Otras disposiciones:

- Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad.
- Tabla de Porcentajes Anuales de Depreciación de la Dirección General de Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

Plazo de resolución: 8 días hábiles una vez cumplidos los requisitos técnicos.

Costo del trámite: Se calcula según la tarifa definida por la ARESEP

Consideraciones generales

Cualquier persona capaz podrá solicitar servicios y realizar trámites a nombre del solicitante, cliente o usuario, mediante autorización otorgada de conformidad con el artículo 283, de la Ley General de Administración Pública o poder especial, general o generalísimo. La institución conservará el original de la autorización, el poder especial y las certificaciones de los poderes generales y generalísimos, entregará una copia de la autorización y del poder especial al autorizado o apoderado especial, según corresponda e indicará cuáles actos han sido ejecutados. De igual forma puede comunicarse a nuestra central de llamadas gratuitas 800-ENERGIA (800-3637442) o por medio del chat center donde nuestros ejecutivos le estarán atendiendo.

Requisitos Administrativos

Requisitos Generales

.1. Para persona física:

- Original de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial. Copia de cédula y carta de autorización para quien se presenta a tramitar (en caso de no ser el abonado del servicio el que se presenta a realizar el trámite o si es representante de la empresa)

A.2. Para persona jurídica:

- Original de personería jurídica (no mayor a un mes de emitida).

- Original de cédula de identidad de representante legal, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial. Copia de cédula y carta de autorización para quien se presenta a tramitar (en caso de no ser el abonado del servicio el que se presenta a realizar el trámite o si es representante de la empresa)

Requisitos Específicos

- Documentación que evidencie ser el dueño registral del inmueble, autorización escrita del propietario o demostrar gestión posesional.

- Aportar número de “Solicitud de Sellado de Planos Eléctricos” emitida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para la solicitud de conexión de servicio provisional; en caso de ser cambio a servicio definitivo aportar documento original de "Constancia de Recibido" emitida por la misma entidad, referente a la presentación de los planos eléctricos.

Referencias:

- Número de teléfono, dirección exacta por provincia, cantón y distrito, correo electrónico.
- Cancelar el depósito de garantía aprobado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos correspondiente al servicio solicitado, el mismo se realiza al ser atendido en ventanilla.
- En el caso de servicios nuevos, aportar NISE (Número de Identificación de Servicio), localización número de contrato o número de medidor del servicio del vecino más cercano.
- Firma de solicitud y/o contratos de aceptación correspondientes (en nuestras agencias)

Requisitos Técnicos

Visitar el siguiente enlace: **[Normativa técnica nacional ARESEP](#)**

Recuerde contratar al Ingeniero de su confianza para que le asesore adecuadamente con el cumplimiento de estos requisitos.